REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **170** **Fecha Estado:** 23/09/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720060022900	Ejecutivo Conexo	RUBEN DARIO OCHOA CADAVID	ALEXANDER PIEDRAHITA RENDON	Auto pone en conocimiento Se allega al expediente los documentos; Se reconoce personería; se accede a la solicitud de la apoderada del señor LUDWIND ALBERTO PIEDRAHITA RENDÓN de expedir nuevamente el oficio número 1408 del 16/03/2016 (ver folio 386), por cuanto el mismo se expidió ya que mediante auto de fecha 16/02/2016 se declaró legalmente terminado el proceso. Livin	22/09/2021		
05001310500720080110100	Ordinario	MARTHA LUCIA SILVA NARVAEZ	I.S.S.	Auto pone en conocimiento Se allega al expediente los documentos que anteceden; Se incorpora la solicitud del apoderado del P.A.R.I.S.S. y la solicitud de la demandante; El despacho autoriza entrega de título judicial a favor de la demandante; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho. Livin	22/09/2021		
05001310500720120014200	Tutelas	MARIA EUGENIA VALENCIA DE RAMIREZ	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto pone en conocimiento Se allega al expediente los documentos que anteceden; Se reconoce personería; De la liquidación de crédito que aporta el apoderado de la parte ejecutada, se le corre traslado a la parte ejecutante señora MARIA EUGENIA VALENCIA DE RAMIREZ y a su apoderado judicial, por el término de tres (3) días según las directrices del artículo 446 numeral segundo del C.G.P. Livin	22/09/2021		
05001310500720150076500	Ordinario	MARIO DE JESUS MOLINA OSSA	INDUSTRIAL HULLERA S.A EN LIQUIDACION	Auto pone en conocimiento Se allega al expediente los documentos que anteceden; Se incorpora la solicitud del apoderado demandante, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho accede; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho. Livin	22/09/2021		
05001310500720180020700	Ejecutivo Conexo	NOEMY DEL SOCORRO ARISTIZABAL DE OBANDO	POSITIVA S.A	Auto pone en conocimiento Actuación no corresponde. LIVIN	22/09/2021		

ESTADO No. **170** **Fecha Estado:** 23/09/2021 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720180020700	Ejecutivo Conexo	NOEMY DEL SOCORRO ARISTIZABAL DE OBANDO	POSITIVA S.A	Auto pone en conocimiento Se allega al expediente los documentos que anteceden; Se accede a solicitudes de las apoderadas de las partes; Se corre traslado; Se expiden oficios; Abre incidente sancionatorio; el despacho requiere al representante legal de BANCO POPULAR de esta ciudad, al Dr. CARLOS EDUARDO UPEGUI CUARTAS o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que en un término improrrogable de tres (03) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta decisión, proceda a pronunciarse sobre la orden de embargo; Livin	22/09/2021		
05001310500720180084100	Ejecutivo Conexo	CARLOS EDUARDO RESTREPO RESTREPO	UGPP	Auto pone en conocimiento Se allega al expediente los documentos que anteceden; Se incorpora la solicitud de la apoderada de UGPP, mismo mediante el cual solicita presenta recurso de reposición y en subsidio apelación, pone en conocimiento ; El despacho decreta prueba de manera oficiosa, expide oficios; Se corre traslado de Los recursos interpuestos a la parte ejecutante, por el termino de ocho (08) días hábiles, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para que, si a bien lo tiene, haga o no pronunciamiento, teniendo en cuenta que a la fecha no han tramitado el oficio expedido para dicha medida cautelar; reconoce personería. Livin	22/09/2021		
05001310500720190023600	Ejecutivo Conexo	LIGIA DEL SOCORRO GARCIA HERNANDEZ	POSITIVA	Auto ordena archivo Se allega al expediente los documentos que anteceden; Se reconoce personería; Frente a la solicitud de desistimiento del proceso que hace la apoderada de la parte ejecutante, El Despacho Accede de conformidad a las directrices del artículo 314 del código general del proceso, y en consecuencia SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO por el pago certificado por el FOPEP y por la solicitud de la parte ejecutante; Una vez se proceda con lo anterior, intégrese el expediente al archivo del despacho. Livin	22/09/2021		
05001310500720200010600	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	MARIA ORLANDA GALLEGO HERNANDEZ	Auto admite demanda Admite demanda. Ordena vincular y notificar de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020 (E2)	22/09/2021		
05001310500720200012200	Ordinario	GLORIA EDILMA RIOS LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se da por no contestada la demanda por parte de Porvenir S.A. Una vez en firme el presente auto se programara las audiencias correspondientes (E2)	22/09/2021		
05001310500720200013600	Ordinario	EDILMA DEL SOCORRO SERNA PEREZ	GILMA PELAEZ ESTRADO	Auto pone en conocimiento Se por contestada la demanda dada la respuesta allegada por Colpensiones. Reconoce personería. Resuelve excepciones previas propuestas por Colpensiones y se inadmite contestación arribada por la parte codemandada la señora Gilma Pelaez Estrada y se le concede el término de 5 días para que aporte los requisitos exigidos de conformidad con el paragrafo 3° del articulo 31 del CPT y SS. (E2)	22/09/2021		

ESTADO No. **170** **Fecha Estado:** 23/09/2021 **Página:** 3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720200019700	Ordinario	ANA LUCIA CALLEJAS GIRALDO	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento Se ordena la notificación personal a Colpensiones (E2)	22/09/2021		
05001310500720200028600	Ordinario	MARLON STEVENSON GOMEZ ARCILA	SOCIEDAD NSIT S.A.S.	Auto pone en conocimiento Sanea etapa procesal, se deja sin efecto la actuación anterior contentiva de la admisión de la demanda y en su lugar ordena la notificación de la inadmisión de la demanda a efectos de garantizar el debido proceso y de defensa de las partes (E2)	22/09/2021		
05001310500720200034500	Ordinario	MARIA CLEOFE MEJIA MONTOYA	PORVENIR	Auto pone en conocimiento SE PROFIERE AUTO QUE DES ACUMULA EL PROCESO DE REFERENCIA Y APLAZA LA AUDIENCIA QUE IBA A CELEBRARSE EL PRÓXIMO LUNES 4 DE OCTUBRE, UNA VEZ CORRA EL TÉRMINO DE EJECUTORIA PROCEDERÁ EL DESPACHO A FIJAR UNA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA TENIENDO EN CUENTA LAS PARTICULARIDADES DEL CASO .DGL	22/09/2021		
05001310500720200040000	Ordinario	CARLOS EMILIO VARGAS VARGAS	CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S	Auto rechaza demanda Rechaza demanda al no subsanarla en debida forma. Ordena el archivo de la misma previa las desanotaciones del sistema. (E2)	22/09/2021		
05001310500720200041200	Ordinario	ERMIS DIAZ QUEJADA	PILAS CORDOBA S.A.S	Auto pone en conocimiento Inadmite la contestación de la demanda allegada por Pilas Cordoba SAS, en consecuencia se le concede el término de 5 dias para subsanarla de conformidad con el pargrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS. Se ordena vincular a Colfondos S.A. (E2)	22/09/2021		
05001310500720210022400	Ordinario	LUIS MIGUEL GOMEZ	RODOLFO VALENTINO FUENTES ROSALES	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en auto del 14 de julio de 2021, notificado en estado No. 0123 del 16 del mismo mes y año. Se ordena el archivo de las diligencias previa cancelaciín de su registro (E1).	22/09/2021		
05001310500720210024400	Ejecutivo Conexo	MARIA DEL ROSARIO DIAZ SANDOVAL	PORVENIR S.A	Auto ordena archivo Se allega al expediente los documentos que anteceden; Se incorpora la solicitud remitida por el profesional en derecho el Dr. DAVID RESTREPO ÁLVAREZ, apoderado de la ejecutante; el despacho ACCEDE Y DECLARA LEGALMENTE TERMINADO EL PROCESO por desistimiento; Ordena oficiar; Se hace llamado de atención al apoderado demandante. LVIN	22/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210029500	Ejecutivo Conexo	RODRIGO CADAVID MEJIA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se allega al expediente los documentos que anteceden; El despacho accede a solicitudes de las apoderadas de las partes; Del escrito de excepciones presentado por la apoderada aludida, se da traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con el Artículo 443 del código general del proceso; una vez ejecutoriada la presente providencia, procédase a fijar fecha para audiencia pública, con la finalidad de resolver las excepciones propuestas por la apoderada de colpensiones. LIVIN	22/09/2021		
05001310500720210030300	Ordinario	LUIS EDUARDO CORRALES ARISTIZABAL	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	22/09/2021		
05001310500720210031000	Ordinario	LUZ STELLA SALAZAR OSPINA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	22/09/2021		
05001310500720210031200	Ordinario	LUZ YOLANDA OCAMPO DE HURTADO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Se dispone la notificación del auto admisorio al representante legal de la entidad demandada por los canales digitales correspondientes, acorde con los lineamientos del Decerto 806 de 2020, art. 6. Se advierte que el t{ermino de traslado de 10 días comenzar{a a correr a partir de los 5 días posteriores al momento en que se surta la notificación. Se dispone enterar la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notificar de la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E1).	22/09/2021		
05001310500720210031300	Ordinario	JANER MENA PALACIOS	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDA CUATRO S.A.S	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	22/09/2021		
05001310500720210031800	Ordinario	MARGARITA MARIA MARTINEZ BETANCUR	COLFONDOS S.A	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	22/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210032000	Ordinario	HELMO DE JESUS GAVIRIA HENAO Y OTRA	COLFONDOS S.A	Auto admite demanda Se ordena integrar en calidad de litis consorte necesario por pasiva a la Oficina de Bonos Pensionales del Miniterio de Hacienda y Crédito Publico. Hágase notificación personal del auto admisorio al representante legal de la demandada, a quien se le corre traslado por el término de diez (10) días hábiles para que procedan a dar respuesta a través de abogado titulado. La notificación deberá ser personal conforme al art. 8 del Decreto 806 de 2020 salvo que no sea posible por causa justificada. En este caso, se aplicarán los artículos 291 y 292 del C.G.P. y el interesado deber{a enviar la respectiva comunicación. De ser neceario, indáguese y téngase como canal digital de notificación de la parte demandada, el que figure en cualesquiera bases de datos públicas o privdas. Frente a la Oficina de Bonos Pensionales, se advierte que el término comenzará a correr a partir de los 5 días posteriores al momento en que se surta la notificación y/o entrega del aviso. Reconoce personería (E1).	22/09/2021		
05001310500720210036400	Ordinario	LUZ MARIA RESTREPO BUILES	BANCO DE OCCIDENTE	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en auto del 10 de septiembre de 2021, notificado por estado No. 0162 del 13 del citado mes y año (E1).	22/09/2021		
05001310500720210039500	Tutelas	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ HENAO	UARIV	Sentencia tutela primera instancia Declara improcedente. Ordena notificar. Derechos invocados: vida digna, igualdad y petición (E2)	22/09/2021		
05001310500720210040900	Tutelas	VICTOR ALEXIS LAVERDE GRISALES	INPEC	Auto admite tutela Se dispone vincular al tr{amite ante una eventual responsabilidad a la Policía Nacional U.R.I. Centro y a la FIscalía General de la Nación - Sede Central Bunker. Notifíquese a la entidad accionada y a las vinculadas para que en el término perentorio de dos (2) días emitan pronunciamiento respecto a los hechos enunciados y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer y que sean condeucentes y necesarias para la resolución del asunto (E1).	22/09/2021		
05001410500120170045301	Ordinario	ANGELICA PULGARIN ARBOLEDA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Admite el grado jurisdiccional de consulta y ordena correr traslado afín de surtirse los alegatos de conclusión, previo a programar audiencia. De conformidad al artículo 15 Numeral 1° del Decreto 806 de 2020. E2.	22/09/2021		
05001410500620170070901	Ordinario	OMAR RODRIGO SANPEDRO AGUIRRE	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Admite el grado jurisdiccional de consulta y ordena correr traslado afín de surtirse los alegatos de conclusión, previo a programar audiencia. De conformidad al artículo 15 Numeral 1° del Decreto 806 de 2020. E2.	22/09/2021		

ESTADO No. **170** **Fecha Estado:** 23/09/2021 **Página:** **6**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/09/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ

SECRETARIO (A)